



AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)

D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO (MADRID)

CERTIFICO: Que el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO**, en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha **26 de AGOSTO de 2019**, adoptó acuerdo que en su parte dispositiva tiene el siguiente contenido:

“SEGUNDO.- APROBACIÓN DE DICTAMEN PARA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DENOMINADO “SUMINISTRO ENERGÉTICO Y SERVICIO INTEGRAL CON GARANTÍA TOTAL DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO” (EXPTE. PLE 02/2019).

Visto el resultado de la votación, la **Sra. Presidente** anunció que con el voto favorable de la Mayoría de los presentes, se había adoptado el siguiente **ACUERDO:**

“Se da cuenta del estado de tramitación del expediente de contratación, donde constan los siguientes antecedentes administrativos:

1.- De conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Marzo de 2019, acordó aprobar el expediente de contratación y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas reguladores del contrato administrativo Mixto de Suministros y de Servicios denominado “SUMINISTRO ENERGÉTICO Y SERVICIO INTEGRAL CON GARANTÍA TOTAL DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO,, (EXPTE. PLE 02/2019), para su adjudicación mediante Procedimiento Abierto y una pluralidad de Criterios de Adjudicación (Automáticos y sujetos a Juicio de Valor).

2.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 63 LCSP y, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, la publicidad y la transparencia de la licitación y de los Pliegos se difundió mediante anuncio insertado en el Diario Oficial de la Unión Europea de fecha 05 de abril de 2019 (anuncio 159121-2019-ES), y mediante anuncio publicado el día 03 de abril de 2019 en el Perfil de Contratante insertado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en la Página Web municipal siguiente: www.Aytoelalamo.es alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

3.- Conforme a la certificación expedida por el Secretario Municipal resulta, que hasta las hasta las 14,00 horas del día 07 de Mayo de 2019, fecha límite para la presentación de Propositiones en el procedimiento, se había presentado Una (1) oferta suscrita por la siguiente empresa:

DENOMINACIÓN EMPRESA

DIRECCIÓN

“ELECTROTECNIA MONRABAL, S.L.U., C/ Pi Blanch, 3 Pol. Ind. Horno de Alcedo
46026.- VALENCIA

4.- La Mesa de Contratación constituida en este procedimiento de contratación, en Sesión celebrada el día 14 de Mayo de 2019, una vez comprobado que la empresa candidata había presentado completa la documentación exigida en la Cláusula 13.3.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acordó admitir al procedimiento de contratación al Único candidato presentado.

5.- La Mesa de Contratación, en Sesión celebrada el día 16 de Mayo de 2019, procedió a examinar el contenido del informe técnico elaborado por la empresa consultora “Esco Consulting Project,, con fecha 14/05/2019, donde se analiza el contenido de las soluciones técnicas propuestas en la oferta presentada por el licitador y, conforme a la distribución por conceptos contenida en la propuesta presentada en el citado informe, acordó otorgar puntuación al licitador por el Criterio No Valorable en Cifras o Porcentajes (Juicio de Valor) previsto en la Cláusula 15.1 del Pliego de Cláusulas.

En la misma Sesión, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del Sobre que contiene la Oferta Económica presentada por el licitador que será valorada mediante los Criterios Automáticos Valorables en Cifras o Porcentajes previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, con el siguiente resumen:

Licitador: “ELECTROTECNIA MONRABAL, S.L.U.,”, se compromete a llevar a cabo la ejecución del contrato con arreglo a lo siguiente

1.- Precios:

- **Prestación P1 (Gestión Energética): 159.552,48 €/año, IVA no incluido.**

P1 destinado a Amortización: 31.825,83 €/año

P1 destinado a Pago Energía: 127.726,65 €/año

- **Prestación P2 (Mantenimiento): 8.617,41 €/año, IVA no incluido.**

P2 destinado a Amortización: 1.718,91 €/año

P2 destinado a Pago Servicios: 6.898,50 €/año

- **Prestación P3 (Garantía Total): 3.535,54 €/año, IVA no incluido.**

P3 destinado a Amortización: 705,23 €/año

P3 destinado a Pago Servicios: 2.830,31 €/año

Importe Total Anual ofertado (P1+P2+P3): 171.705,43 €/año, IVA no incluido.

2.- En relación a la Prestación P4 (Mejoras y renovación de Instalaciones), oferta lo siguiente:

a) Importe dedicado a la prestación P4 por cuenta del adjudicatario sin compensación por parte del Ayuntamiento, **75.000 euros (IVA incluido).**

b) Puntos de la Baja a transformar en Inversión: **9.**

Vista la oferta económica presentada, la Mesa de Contratación acordó otorgar al licitador puntuación por el Criterio Objetivo Valorable en Cifras o Porcentajes previsto en la Cláusula 15.1.

Por lo tanto, el resumen de la puntuación total otorgada al licitador, desglosada por Criterios, es el siguiente:

LICITADOR	Oferta económica	Criterios objetivos	Juicio Valor	Puntuación Total
MONRABAL, S.L.U.,	50 puntos	24,00 puntos	50,00	124,00

6.- Finalmente en la misma Sesión, la Mesa de Contratación procedió a Clasificar a los licitadores admitidos por orden decreciente de puntuación obtenida y, por resultar la oferta más ventajosa al haber obtenido la mayor puntuación, Acordó proponer al Pleno del Ayuntamiento de El Álamo como órgano municipal de contratación en este expediente, la

adjudicación del contrato administrativo Mixto al licitador “ELECTROTECNIA MONRABAL, S.L.U.,”, con CIF- B46048559 y domicilio en C/ Pi Blanch, 3 Pol. Ind. Horno de Alcedo, de la localidad de 4626.- VALENCIA, debiendo acordarse previamente el requerimiento al licitador propuesto para que presente la Garantía Definitiva y la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos prevista en el Pliego de Cláusulas.

7.- Vista la oferta presentada y las actuaciones de la Mesa de Contratación constituida al efecto en el contrato administrativo Mixto y, de conformidad con lo establecido en el art. 150.2 de la LCSP, el Pleno del Ayuntamiento de El Álamo, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 01 de Julio de 2019, Acordó aceptar la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa a favor del licitador “ELECTROTECNIA MONRABAL, S.L.U.”, cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación, requiriéndole para que presentara el Resguardo acreditativo de haber constituido la Garantía Definitiva prevista en la Cláusula 3.2 del Pliego, por importe de **103.023,26** euros, equivalente al 5% del precio final ofertado (2.060.465,00 €) excluido el IVA, así como la documentación detallada en la Cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

8.- En el expediente de contratación consta acreditada la presentación de la Garantía Definitiva por importe de **103.023,26** euros, mediante Aval núm. 2.357.905.218, otorgado por la entidad financiera “BANKIA,, con fecha 15/07/2019, inscrito en el Registro Especial de Avales con el número 2019014467, así como la documentación detallada en la Cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas, en los términos y con el contenido expresado en dicha cláusula.

Vistos los antecedentes reseñados, considerando que conforme a lo establecido en el Apartado 2 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por razón de cuantía y de duración del contrato, corresponden al Pleno del Ayuntamiento las competencias como órgano de contratación en este expediente y, visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Educación y Deportes, se **ACUERDA:**

Primero.- Por haber presentado la oferta económicamente más ventajosa durante el periodo de licitación del contrato, conforme a la puntuación y a la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, se **ADJUDICA DEFINITIVAMENTE** el contrato administrativo Mixto de Suministros y de Servicios denominado “**SUMINISTRO ENERGÉTICO Y SERVICIO INTEGRAL CON GARANTÍA TOTAL DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO**” (EXPTE. PLE 02/2019), a la sociedad mercantil “ELECTROTECNIA MONRABAL, S.L.U.”, con CIF- B46048559 y domicilio en C/ Pi Blanch, 3 Pol. Ind. Horno de Alcedo, de la localidad de 4626.- VALENCIA.

El objeto del contrato se ejecutará con estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados al efecto, así como al contenido de la oferta presentada por el contratista, que tiene el siguiente contenido resumido:

1.- Precio Contrato: Importe Total Anual ofertado (P1+P2+P3): **171.705,43 €/año, IVA no incluido**, conforme al siguiente desglose:

- **Prestación P1 (Gestión Energética): 159.552,48 €/año, IVA no incluido.**

P1 destinado a Amortización: 31.825,83 €/año

P1 destinado a Pago Energía: 127.726,65 €/año

- **Prestación P2 (Mantenimiento): 8.617,41 €/año, IVA no incluido.**

P2 destinado a Amortización: 1.718,91 €/año

P2 destinado a Pago Servicios: 6.898,50 €/año

- **Prestación P3 (Garantía Total): 3.535,54 €/año, IVA no incluido.**

P3 destinado a Amortización: 705,23 €/año

P3 destinado a Pago Servicios: 2.830,31 €/año

- **En relación a la Prestación P4 (Mejoras y renovación de Instalaciones):**

Importe dedicado a la prestación P4 por cuenta del adjudicatario sin compensación por parte del Ayuntamiento, **75.000 euros (IVA incluido)**.

2.- Plazo de duración total improrrogable del contrato: DOCE (12) AÑOS, computados desde el día siguiente a la fecha de firma del contrato administrativo.

Segundo.- Disponer el gasto total con cargo a la Partida Presupuestaria 420.221.00 denominada “Contrato eficiencia energética de edificios municipales,, del Presupuesto Municipal del año 2019, donde existe consignación suficiente y específica para reconocer las obligaciones que se deriven del presente contrato.

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 151 de la LCSP, el presente acuerdo de adjudicación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, se notificará al adjudicatario y al resto de licitadores.

La notificación será remitida mediante correo electrónico a la dirección designada por los licitadores al presentar sus proposiciones, y se publicará en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de El Álamo.

Cuarto.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 153 de la LCSP, el presente contrato se formalizará en documento administrativo. Dado que el contrato es susceptible de Recurso Especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras y candidatas. Una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización, el contrato se firmará dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Quinto.- Se autoriza a D^a Natalia Quintana Serrano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Álamo, para que en nombre y representación municipal firme el contrato administrativo.,,

Y para que así conste, se expide el presente certificado firmado digitalmente, en El Álamo a veintiséis de Agosto de dos mil diecinueve.

Vº Bº
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO